

MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES DEL MMM - GESTIÓN 2022**

MMM - ANPE N° 007/2021
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Aprobado Mediante Resolución Ministerial N° 298 de 27 de agosto de 2021
Elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 de las
Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus
modificaciones

CONTENIDO

| | | |
|----|---|----|
| 1 | NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 |
| 2 | PROponentes Elegibles | 1 |
| 3 | Actividades Administrativas Previas a la Presentación de Propuestas..... | 1 |
| 4 | GARANTÍA..... | 2 |
| 5 | RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS..... | 2 |
| 6 | CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES..... | 2 |
| 7 | DECLARATORIA DESIERTA | 3 |
| 8 | CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... | 3 |
| 9 | DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE..... | 3 |
| 10 | RECEPCIÓN DE PROPUESTAS..... | 4 |
| 11 | APERTURA DE PROPUESTAS..... | 5 |
| 12 | EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | 7 |
| 13 | EVALUACIÓN PRELIMINAR | 7 |
| 14 | MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO..... | 7 |
| 15 | CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN | 8 |
| 16 | ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA..... | 8 |
| 17 | SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | 8 |
| 18 | MODIFICACIONES AL CONTRATO | 9 |
| 19 | PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA..... | 10 |
| 20 | PAGO Y CIERRE DEL CONTRATO | 10 |
| 21 | CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... | 12 |
| 22 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO..... | 15 |

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, Seguros.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Inspección Previa

El proponente deberá realizar la inspección previa, en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC – NO CORRESPONDE

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPA vía el correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria o mediante nota, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La reunión de aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración deberá ser publicada en el SICOES. y remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

4 GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

La entidad convocante solicitará únicamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, cuyo tratamiento, ejecución y devolución se establecerá en el Contrato.

5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

5.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial;
- d) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- e) Cuando el proponente presente dos o más propuestas;
- f) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- g) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- h) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora;
- i) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1);
- j) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 18.1 del presente DBC;
- k) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de contrato.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC;
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1);
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella;
- e) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

**SECCIÓN II
PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

9 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será a través de medios físicos o por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

10 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

10.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). En el caso de presentación electrónica de propuestas este formulario deberá consignar la firma del proponente (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2). Formulario de Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica (Formulario B-1);
- c) Formulario de Resumen de Primas de la Propuesta Económica (Formulario B-2);
- d) Formulario de Propuesta Técnica (Formulario C-1);
- e) Certificado Único emitido por la APS vigente, en fotocopia simple.

10.2 La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

- 10.3** Cuando se envíe la propuesta con el uso de medios electrónicos, el proponente además de mandar su propuesta económica escaneada, deberá registrar en la plataforma informática del RUPE el precio total de la prima, establecido en el Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica).

Cuando exista diferencia entre los Precio registrados en la plataforma informática del RUPE y los precios del Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica) escaneado, prevalecerá este último.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

11.1 Forma de presentación física

- 11.1.1** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- 11.1.2** La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una copia, identificando claramente el original.
- 11.1.3** El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente.
- 11.1.4** La propuesta deberá incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

11.2 Plazo y lugar de presentación física

- 11.2.1** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

- 11.2.2** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

11.3 Modificaciones y retiro de propuestas físicas

- 11.3.1** Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse hasta la conclusión del plazo para la presentación de propuestas

Para este propósito, el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

- 11.3.2** Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

- 11.3.3** Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

11.4 Forma de presentación electrónica de propuesta

- 11.4.1** El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.
- 11.4.2** Una vez ingresado a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 10 del presente DBC.
- 11.4.3** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- 11.4.4** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.

11.5 Plazo, lugar y medio de presentación

- 11.5.1** Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.
- 11.5.2** Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas.
- 11.5.3** La presentación de propuestas electrónicas se realizará a través del RUPE.

11.6 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

- 11.6.1** Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.
- 11.6.2** El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.
- 11.6.3** Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

12 APERTURA DE PROPUESTAS

- 12.1** Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la participación de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, de manera presencial o virtual según las direcciones (links) establecidos en la convocatoria.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA que la convocatoria sea declarada desierta.

12.2 El acto de apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas físicas presentadas y rechazadas, según el Acta de Recepción.
- b) Apertura de todas las propuestas físicas y/o electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente descryptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ramos deberá descargar los documentos consignados en cada ramo.

En relación a las propuestas electrónicas el sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ramos, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de ramo.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ramo.

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, procederá a rubricar todas las páginas de cada propuesta original, excepto las propuestas electrónicas descargadas del sistema.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Responsable de Evaluación o a Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la propuesta física o electrónica o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Registro, en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto total de su propuesta económica.

En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ramo.

En las propuestas, cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando tanto las propuestas presentadas de forma electrónica como aquellas presentadas de forma física, la que deberá ser suscrita por el Responsable de Evaluación o por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 12.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

El Responsable de Evaluación o los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 12.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

14 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

En caso de las propuestas presentadas mediante el uso de medios electrónicos, adicionalmente se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

15 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

15.1 Evaluación de la Propuesta Económica

15.1.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, seleccionará la propuesta con el menor valor registrado en el Formulario V-2. Para tal efecto deberá considerar la información contenida en el Formulario B-2 para propuestas físicas.

Para las propuestas electrónicas, la Comisión de Calificación podrá considerar los datos del Reporte Electrónico como un apoyo para la elaboración del Formulario V-2, siempre y cuando estos datos sean consistentes con la información de los Formularios B-1, B-2.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

15.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1 y en el Certificado Único emitido por la APS, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación. Caso

contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

16 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de Evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.

17 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

17.1 El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

17.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

17.3 El RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación mediante documento establecido por la Entidad, el mismo será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b) Los resultados de la calificación;
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda;
- f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

17.4 El Documento de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificado a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS.

La notificación deberá incluir copia del Documento de Adjudicación y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

18 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

18.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a cuatro (4) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de su notificación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 18.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción de contrato, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta.

En los casos que se necesite ampliar plazos el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de Adjudicación.

- 18.3** Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

19 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) **Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, la instancia correspondiente, de manera previa a la

conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

20 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes y propuesta adjudicada, sujetas a la conformidad del Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

21 PAGO Y CIERRE DEL CONTRATO

- 21.1** Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.
- 21.2** Concluida la prestación de la cobertura del seguro, el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de Seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La Entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente Certificado de Cumplimiento de Contrato.
- 21.3** Una vez emitido el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del mismo, a efectos del cobro de penalidades, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y emisión de la Certificación de Cumplimiento de Contrato, según corresponda.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Contratante: Se designa a la persona de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de suscribir el contrato. Cuando el desistimiento sea consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, el proponente no deberá ser impedido de participar en procesos de contratación.

Entidad Aseguradora: Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

Seguro: Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

Riesgo: Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

Siniestro: El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

Póliza de Seguro: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

Tomador: Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

Adjudicación por Ramos: Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

Adjudicación Total: Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitados; si se reciben propuestas parciales, éstas no serán consideradas.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

22 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| 1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN | | | |
|--|---|---|---|
| Entidad Convocante | MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA | | |
| Modalidad de contratación | APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE | Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso | MMM - ANPE N° 007/2021 |
| CUCE | 2 1 - 0 0 7 6 - 0 0 - 1 1 7 9 7 1 6 - 1 - 1 | Gestión | 2021 |
| Objeto de la contratación | CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MMM - GESTIÓN 2022 | | |
| Método de Selección y Adjudicación | Precio Evaluado más Bajo | | |
| Forma de Adjudicación | <input checked="" type="checkbox"/> Por el Total <input type="checkbox"/> Por ramos | | |
| Precio Referencial | 41.118,09 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO 09/100 BOLIVIANOS) | | |
| La contratación se formalizará mediante | CONTRATO | | |
| Periodo del Seguro (tiempo requerido) | DESDE LAS 12:01 DEL 31/12/2021 HASTA LAS 12:00 DEL 31/12/2022 | | |
| Garantía de Cumplimiento de Contrato | EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 7% DEL MONTO DEL CONTRATO | | |
| Señalar para cuando es el requerimiento del Seguro | <input type="checkbox"/> Seguros para la gestión en curso <input checked="" type="checkbox"/> Seguros recurrentes para la próxima gestión (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión) | | |
| Organismos Financiadores | # | Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente) | % de Financiamiento |
| | 1 | TGN | 100 |
| | 2 | | |
| 2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) | | | |
| Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos: | | | |
| Domicilio de la Entidad Convocante | AV. MARISCAL SANTA CRUZ, EDIFICIO CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ – CCLP, PISO N° 14 | | Horario de Atención de la Entidad |
| | | | 08:00 A.M. - 16:00 P.M. |
| Encargado de atender consultas | Nombre Completo | Cargo | Dependencia |
| | ALBARRACIN GIL KAREN GIOVANA | RESPONSABLE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS | UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS |
| Teléfono | Fax | Correo Electrónico | |
| 2362810 | 2362810 | giovana.albarracin@mineria.gob.bo | |

| | | | | | | |
|-----|--|-----------|-----------|-------------|--|--|
| 8. | Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite) | Día 16 | Mes 12 | Año 2021 | | |
| 9. | Presentación de documentos para la formalización de la contratación. | Día 22 | Mes 12 | Año 2021 | | |
| 10. | Suscripción de contrato. | Día 31 | Mes 12 | Año 2021 | | |

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES

23 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MMM - GESTIÓN 2022

| RAMO DEL SEGURO: | Automotores. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------|------------|--------------|-------------|-------|---------------------|-------|-----|----------------|---|----------|----------|--------|--------------|-------------|------|------------|---|----------|----------|--------|--------------|-------|------|------------|---|----------|----------|--------|--------------|-------|------|------------|---|----------|----------|--------|--------------|--------|------|------------|---|----------|----------|--------|------------|-------|------|------------|---|----------|-----------|--------|-------|--------|------|------------|---|----------|----------|--------|---------|------|------|-----------|---|----------|----------|------------|----------|--------|------|-----------|---|----------|----------|------------|--------|----------|------|-----------|----|----------|----------|--------|--------|--------|------|------------|------------------------------|--|--|--|--|--|--|---------------------|
| ASEGURADO: | Ministerio de Minería y Metalurgia. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN LEGAL: | Av. Mariscal Santa Cruz, Centro de Comunicaciones La Paz, Piso N° 14, telf. 2362810. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: | El Ministerio de Minería y Metalurgia, es una institución pública encargada de implementar políticas, normar y planificar el desarrollo minero y metalúrgico nacional, con la participación de diferentes actores del sector. Asimismo, se preocupa de mejorar la capacidad de producción, control y fiscalización y una mayor participación en la renta minera, orientado a un beneficio sostenible. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO DEL SEGURO: | Todos los vehículos existentes (o por adquirirse) de propiedad del Asegurado o por las cuales fuera responsable, incluyendo vehículos de terceros bajo su control y/o custodia y/o comodato y/o transferido y/o alquiler, por las cuales resulte responsable. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALCANCE DE LAS COBERTURAS: | A nivel nacional. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAZA DE CIRCULACIÓN: | Según el departamento, provincia y localidad donde son asignados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MATERIA DEL SEGURO: | <p>De acuerdo a detalle adjunto:</p> <p style="text-align: center;">DETALLE DE VEHICULOS (expresado en bolivianos)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>PLACA</th> <th>TIPO</th> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>COLOR</th> <th>AÑO</th> <th>SUMA ASEGURADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4049 YYE</td> <td>VAGONETA</td> <td>TOYOTA</td> <td>LAND CRUISER</td> <td>VINO OSCURO</td> <td>2011</td> <td>257.520,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4049 YZH</td> <td>VAGONETA</td> <td>TOYOTA</td> <td>LAND CRUISER</td> <td>PLOMO</td> <td>2011</td> <td>257.520,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4049 ZBN</td> <td>VAGONETA</td> <td>TOYOTA</td> <td>LAND CRUISER</td> <td>BEIGE</td> <td>2011</td> <td>257.520,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4049 ZAI</td> <td>VAGONETA</td> <td>TOYOTA</td> <td>LAND CRUISER</td> <td>BLANCO</td> <td>2011</td> <td>257.520,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2892 CEC</td> <td>VAGONETA</td> <td>NISSAN</td> <td>PATHFINDER</td> <td>VERDE</td> <td>2005</td> <td>132.240,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>3829 FZY</td> <td>CAMIONETA</td> <td>TOYOTA</td> <td>HILUX</td> <td>BLANCO</td> <td>2009</td> <td>190.965,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>4090 SNY</td> <td>VAGONETA</td> <td>NISSAN</td> <td>TERRANO</td> <td>AZUL</td> <td>1997</td> <td>97.440,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1431 HUH</td> <td>VAGONETA</td> <td>LAND ROVER</td> <td>DEFENDER</td> <td>GUINDO</td> <td>2002</td> <td>83.820,00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>3474 YGK</td> <td>VAGONETA</td> <td>MITSUBISHI</td> <td>PAJERO</td> <td>PLATEADO</td> <td>1999</td> <td>97.440,00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>5223 YST</td> <td>VAGONETA</td> <td>NISSAN</td> <td>PATROL</td> <td>BLANCO</td> <td>2015</td> <td>278.400,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ASEGURADO</td> <td>1.910.385,00</td> </tr> </tbody> </table> | | Nº | PLACA | TIPO | MARCA | MODELO | COLOR | AÑO | SUMA ASEGURADA | 1 | 4049 YYE | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | VINO OSCURO | 2011 | 257.520,00 | 2 | 4049 YZH | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | PLOMO | 2011 | 257.520,00 | 3 | 4049 ZBN | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | BEIGE | 2011 | 257.520,00 | 4 | 4049 ZAI | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | BLANCO | 2011 | 257.520,00 | 5 | 2892 CEC | VAGONETA | NISSAN | PATHFINDER | VERDE | 2005 | 132.240,00 | 6 | 3829 FZY | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX | BLANCO | 2009 | 190.965,00 | 7 | 4090 SNY | VAGONETA | NISSAN | TERRANO | AZUL | 1997 | 97.440,00 | 8 | 1431 HUH | VAGONETA | LAND ROVER | DEFENDER | GUINDO | 2002 | 83.820,00 | 9 | 3474 YGK | VAGONETA | MITSUBISHI | PAJERO | PLATEADO | 1999 | 97.440,00 | 10 | 5223 YST | VAGONETA | NISSAN | PATROL | BLANCO | 2015 | 278.400,00 | VALOR TOTAL ASEGURADO | | | | | | | 1.910.385,00 |
| Nº | PLACA | TIPO | MARCA | MODELO | COLOR | AÑO | SUMA ASEGURADA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 4049 YYE | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | VINO OSCURO | 2011 | 257.520,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 4049 YZH | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | PLOMO | 2011 | 257.520,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 4049 ZBN | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | BEIGE | 2011 | 257.520,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 4049 ZAI | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | BLANCO | 2011 | 257.520,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 2892 CEC | VAGONETA | NISSAN | PATHFINDER | VERDE | 2005 | 132.240,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 3829 FZY | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX | BLANCO | 2009 | 190.965,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 4090 SNY | VAGONETA | NISSAN | TERRANO | AZUL | 1997 | 97.440,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | 1431 HUH | VAGONETA | LAND ROVER | DEFENDER | GUINDO | 2002 | 83.820,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 3474 YGK | VAGONETA | MITSUBISHI | PAJERO | PLATEADO | 1999 | 97.440,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 5223 YST | VAGONETA | NISSAN | PATROL | BLANCO | 2015 | 278.400,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL ASEGURADO | | | | | | | 1.910.385,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COBERTURAS Y LIMITES ASEGURADOS: | Responsabilidad Civil Extracontractual cada uno, hasta: | Bs. 208.800,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|---------------|
| | Responsabilidad Civil Consecuencial cada uno (La Compañía garantiza el pago de las indemnizaciones, de las cuales el Asegurado resulte obligado a pagar como consecuencia del lucro cesante que pudiera resultar a consecuencia de lesiones corporales y daños materiales que se causen a terceros), hasta | Bs. 35.000,00 |
| | Pérdida Total cada uno: | |
| | . Por Robo al 100% | |
| | . Por Accidente al 100% | |
| | Daños Propios y Riesgos Políticos y solo a título enunciativo: motines, huelgas, tumultos populares, vandalismo, conmoción civil, disturbios sociales, sabotaje, terrorismo, o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del Estado, cada uno sin franquicia. | |
| | Robo Parcial cada uno, al 100% | |
| | ACCIDENTES PERSONALES PARA CADA OCUPANTE: Para cada ocupante, de acuerdo a la capacidad (plazas) de cada vehículo (según información consignada en el RUAT); con las siguientes coberturas: | |
| | Muerte Accidental cada uno, | Bs. 35.000,00 |
| | Invalidez Permanente Total y/o Parcial cada uno, hasta | Bs. 35.000,00 |
| | Gastos Médicos cada uno, hasta | Bs. 7.000,00 |
| Gastos de Sepelio en general cada uno, | Bs. 3.000,00 | |
| VALOR GLOBAL ASEGURADO PARA CASCO MAS ACCESORIOS | BS. 1.910.385,00 | |
| CLÁUSULAS ADICIONALES | | |
| 1. Alcoholemia Permitida: queda convenido y acordado que, en caso de un eventual siniestro, la compañía admitirá el grado de alcoholemia hasta o igual a los parámetros según disposiciones de tránsito. | | |
| 2. Adelanto del 50% en caso de siniestro. | | |
| 3. Adhesiones y supresiones a prorrata, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones. | | |
| 4. Ampliación de 15 días hábiles para dar aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado. | | |
| 5. Ampliación de Vigencia a prorrata sin modificaciones de términos, condiciones, tasas, primas, según establece el contrato administrativo y normativa vigente. | | |
| 6. Anulación del Contrato a Prorrata. | | |
| 7. Ausencia de Control, incluyendo renovación de licencia de conducir por caducidad, duplicado por extravío, hasta 60 días; de acuerdo al siguiente texto: Queda entendido y convenido por medio del presente anexo, que pasa a formar parte integrante de la póliza y no obstante lo establecido en las condiciones particulares y condiciones generales que, esta póliza se extiende a cubrir los eventos excluidos que hubieran sido cometidos u ocasionados por trabajadores y/o funcionarios del asegurado, así como el incumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Tránsito. | | |

| |
|---|
| <p>Asimismo, la cobertura de la presente cláusula, no está limitada al horario normal de trabajo del Asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas a los funcionarios autorizados, dejando sin efecto el termino restrictivo y condicionante "siempre y cuando".</p> |
| <p>8. Auto reemplazo, sin periodo de carencia con una cobertura límite de 30 días y con un recorrido hasta un máximo de 100 Km día, sin costo para el Asegurado por este servicio, para tal efecto se firmara el debido contrato de arrendamiento, recibiendo como reemplazo un vehículo liviano a citar: Automóvil, Vagoneta o Camioneta de Tracción 4x2.</p> |
| <p>9. Cobertura Automática para nuevas adquisiciones e incorporaciones, hasta 90 días para dar aviso a la compañía por parte del Asegurado, desde su alquiler, adquisición, transferencia, comodato y/u otro concepto administrativo de posesión del vehículo.</p> |
| <p>10. Cobertura para Airbags por daños a consecuencia de accidentes de tránsito, robo y/o intento de robo.</p> |
| <p>11. Cobertura para accesorios incluyendo equipos de comunicación y/o sonido (radios, parlantes adicionales u otros, mascarillas y paneles).</p> |
| <p>12. Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado tenga licencia de conducir, pero que al momento de la ocurrencia del evento o reclamo no la porte.</p> |
| <p>13. Daños a Consecuencia de la Naturaleza (incluyendo caída de árboles, postes de electricidad y teléfonos).</p> |
| <p>14. De extensión de cobertura para los ocupantes de los vehículos asegurados, por inhalación e ingestión de gases tóxicos.</p> |
| <p>15. Eliminación de prima ganada.</p> |
| <p>16. Errores u Omisiones, en la descripción, transcripción y declaración de la materia asegurada.</p> |
| <p>17. Eliminación de la Denuncia Policial y/o Copia Legalizada de Tránsito y DIPROVE, la misma que será presentada solo en caso de pérdida total por accidente, por robo y responsabilidad civil.</p> |
| <p>18. Fletes Aéreos y/o Expreso y/o Courier (overnight), sin ningún tipo de coaseguro y/o franquicia deducible.</p> |
| <p>19. Gastos de investigación, salvamento, hasta Bs. 140.000,00</p> |
| <p>20. Gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro amparado en los que deba incurrir el Asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito, garajes o custodia de los vehículos asegurados incluyendo garajes de tránsito, hasta Bs. 50.000,00</p> |
| <p>21. Gastos de aceleración de reparación en caso siniestro (sin cargo ni deducible para el asegurado) hasta Bs. 140.000,00</p> |
| <p>22. Libre Elegibilidad de Talleres de Reparación, sin ningún tipo de condicionamiento.</p> |
| <p>23. Libre Elegibilidad o Nombramiento de Ajustadores, dejando expresa constancia que, en caso de un eventual siniestro, los asegurados tienen el derecho de nombrar o elegir libremente al Ajustador que proceda a efectuar la liquidación y Ajuste del siniestro.</p> |
| <p>24. No Aplicación de la Limitación de la Cobertura de Robo Parcial (partes y/o piezas).</p> |
| <p>25. Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas, sin pérdida de cobertura.</p> |
| <p>26. Repuestos, Partes y Accesorios Originales, sin depreciación alguna.</p> |
| <p>27. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, incluyendo para la cobertura de Robo Parcial, sujeta a la extra prima respectiva.</p> |
| <p>28. Tránsito en vías no autorizadas, incluyendo sendas, caminos terrenos y otros no habilitados para tal efecto, incluyendo traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos, daños a partes del vehículo a consecuencia de daños por ingreso de agua, aplicable a todas las coberturas.</p> |

| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS |
|--|
| <p>1. Auxilio Mecánico.</p> <p>2. Asistencia Jurídica, incluyendo, pero no limitando a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asistencia de audiencias en tránsito de conciliación, de reconstrucción del accidente o ante otras autoridades que tengan jurisdicción en caso de Accidente. ✓ Gastos y costas judiciales. ✓ Preparación y Presentación de Memoriales. ✓ Asistencia a Audiencias de Conciliación. ✓ Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del valor Asegurado en Responsabilidad Civil. |
| CLAUSULAS ESPECIALES |
| a. Autorización automática para reparaciones o compra de repuestos urgentes hasta la suma de Bs. 15.000,00 en caso de que el o los vehículos se encontraran de viaje y sea imprescindible para el funcionamiento del vehículo. |
| b. Cobertura para todos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos asegurados como consecuencia cualquier servicio adicional que preste la Compañía de Seguros (Instalaciones medidas seguridad, auxilio mecánico, servicio grúa, etc.) |
| c. En caso de un eventual siniestro, la reposición de partes y piezas no deberá estar sujeto a ninguna depreciación o limitación. |
| d. El valor asegurado declarado para cada vehículo, incluye el valor de accesorios. |
| e. Cobertura para siniestros cuando al momento del evento el conductor se encuentre bajo los efectos no previstos de drogas medicinales medicadas. |
| f. De extensión de cobertura de robo parcial para cubrir el robo de más de una llanta en un solo evento. |
| g. En caso de daños propios o riesgos políticos (conmoción civil, huelgas, daño malicioso o vandalismo), dentro de la reparación y/o reposición, la indemnización incluirá los gastos de ploteado o pintado de logotipos y/o diseños. |
| h. Ampliación de la limitación de edad para la conducción, desde los 18 hasta los 75 años siempre y cuando tengan licencia de conducir vigente. |
| i. Ampliación de cobertura a daños causados a los vehículos por la carga transportada, incluyendo daños a terceros a consecuencia de las operaciones de carga y descarga. |
| j. Ampliación al Límite de velocidad permitida a 100Km/h en carretera asfaltada y de 80km/h en carreteras ripiadas o de tierra. |
| k. Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones, sin restricciones de horarios, sin restricciones de lugares y/o razón de desempeño y en la actividad propia del asegurado. |
| l. De Ampliación de cobertura por robo parcial para Tapacubos, Tapas o Tasas de llantas en general y limpiaparabrisas. |
| m. Cobertura para daños al vehículo y/o a terceros cuando este sea conducido por personas sin autorización del Asegurado. La compañía podrá repetir contra la persona que sea civil y penalmente responsable del siniestro. |
| n. Extraterritorialidad anual en sujeción a los amparos y coberturas de la póliza y condiciones particulares de la misma. |
| o. Cobertura ampliada al transporte ocasional de combustibles (para auxilio y/o viajes y/o logístico). |
| p. En virtud a las tareas que cumple el Asegurado, en caso de un eventual siniestro, y de no contar el vehículo asegurado con placas, estas no serán un factor determinante para la atención de reclamos, en tal sentido la compañía deberá tomar en cuenta el número de Motor y/o Chasis. |

| |
|---|
| q. Se deja expresa constancia que los vehículos, no cuentan con toda la documentación exigida por la entidad aseguradora para proceder a la indemnización en caso de pérdida total, pero cuentan con documentación probatoria de su posesión y existencia con actas de recepción, documentos de ingreso, por conceptos, como ser: comodato, transferencias, donaciones u otros; debiendo ser estos los aceptados para la atención del reclamo por parte de la compañía, sin requerimiento adicional, asimismo, si el vehículo hubiera sido adquirido por otra entidad o institución y esta hubiera transferido al Asegurado el vehículo y esta institución cesara sus actividades, solo se presentará aquellos documentos que respalde la tenencia del vehículo con el que cuenta el Asegurado. |
| r. La Cobertura de Daños Propios amplía a cubrir, daños a los vidrios de los vehículos asegurados a consecuencia de cambios de temperatura. |
| s. Se aclara que debido a que los vehículos asegurados circulan por áreas rurales, poblaciones, cantones, provincias y otros muy alejados, se deja sin efecto la presentación a la compañía aseguradora del Test de Alchohemia y la denuncia al tránsito y/o a DIPROVE, aun cuando se trate de responsabilidad civil y/o pérdida total, cuando los siniestros ocurran en dichos lugares alejados se aceptará en su lugar la presentación del informe de la autoridad competente de la localidad más cercana siempre y cuando dicha autoridad exista y pueda otorgar este documento, solo se presentará la denuncia de siniestro por parte del asegurado. |
| t. Se extiende a cubrir todas las llantas de los vehículos bajo las coberturas de la póliza, sin limitación alguna. |
| u. Renuncia del derecho de subrogación para todo dependiente del Asegurado de planilla o bajo contrato de acuerdo al Art. 1061 del Código de Comercio. |
| v. El asegurado podrá designar choferes, funcionarios debidamente autorizados para la conducción de los vehículos del Ministerio de Minería y Metalurgia sin limitación, ni restricción, pudiendo circular los vehículos durante los 365 días del año y las 24 horas del día en todo el territorio nacional. |
| w. Cobertura para Transporte de personas en Carrocería de Vehículos, independientemente al SOAT. |
| x. Daño estructural: Se considera daño estructural del vehículo asegurado cuando dentro de la cobertura de pérdida total por accidente el vehículo asegurado sufra un daño estructural que no permita su normal funcionamiento o estabilidad estructural y cuya reparación exceda el 65% del valor asegurado, por lo que el daño será considerado como pérdida total. |
| y. En caso de anulación de la póliza por parte de la compañía aseguradora deberá realizarla en forma escrita con 45 días de anticipación y estará sujeta a la cláusula de anulación a prorrata y es aplicable a todas las coberturas. |
| z. Discrepancias en la póliza ampliada a 30 días para la revisión de la póliza por parte del asegurado y para la solicitud de rectificación en caso de existir discrepancias con lo convenido o propuesto. |
| aa. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y cláusulas adicionales no serán alteradas durante la vigencia de póliza, cuando el Asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios, inclusiones, exclusiones, modificaciones de ubicaciones, o estructura para bienes asegurados de similares características a los señalados en la materia de seguro. |
| bb. En las cláusulas que hacen referencia a "libre elegibilidad", se deja claramente establecido que el asegurado tiene la total libertad de elección y no así de nóminas presentadas por la compañía. |
| cc. Eliminación del requisito de presentación de la denuncia a Tránsito para siniestros en los cuales los involucrados sean vehículos asegurados en la misma compañía. |
| dd. La indemnización por pérdida total deberá ser en una unidad similar (reposición). |
| ee. Convenio "golpe a golpe" con el mercado asegurador. |

| | |
|---|--|
| ff. Se deja claramente establecido que los valores declarados asegurados corresponden a valores comerciales, por tanto, en caso de siniestro o pérdida total del bien asegurado, la compañía tomará como base de indemnización el valor comercial declarado, incluyendo fletes ordinarios y derechos aduaneros (si los hubiere), sin aplicar depreciación alguna o regla de proporcionalidad. En caso de que el bien de las mismas características y condiciones no se encuentre en el mercado, la compañía indemnizará el equivalente en efectivo según valor declarado en la póliza (sin aplicar depreciación). | |
| VIGENCIA: | Un año, a partir del 12:01 del 31 de diciembre de 2021, hasta las 12:00 del 31 de diciembre de 2022. |
| PRIMA TOTAL: | Bs. 41.118,09 |
| REQUISITOS NECESARIOS PARA LOS PROPONENTES | |
| 1. Los Condicionados o Cláusulas correspondientes a las Coberturas y/o Condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, <u>sin desvirtuar ni limitar la cobertura requerida.</u> | |
| 2. El proponente deberá presentar su propuesta individualizada por cada vehículo. | |
| 3. El proponente deberá contar con oficinas en todos los departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia para una atención adecuada en caso de siniestros, para tal efecto se tomará en cuenta las sucursales y/u oficinas autorizadas, según descripción en el Certificado Único emitido por la APS. | |
| 4. El proponente deberá presentar en su propuesta, modelos de condicionados generales, cláusulas adicionales y/o anexos, que se otorgarán en caso de adjudicación, dejando claramente establecido que no aceptará términos como condición especial o adicional, esto debido a que el contenido (texto) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registradas ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, según las Resoluciones Administrativas Nos. 070 y 078 de fecha 23 de abril de 1999 y 7 de mayo de 1999 (emitidas por la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros), quedando claramente establecido que el convocante se reserva el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido (texto). | |
| RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO: | |
| A través de memorándum, se efectuará el nombramiento del Responsable de Recepción a objeto de que supervise el trabajo realizado por la empresa adjudicada, velando por el cumplimiento del contrato. Debiendo al mismo tiempo dar la conformidad del servicio a través de la emisión del Informe de Conformidad para efectuar el pago de la póliza y del Informe de Cumplimiento de Contrato al vencimiento del mismo. | |
| PRECIO REFERENCIAL DEL SERVICIO: | |
| El precio referencial establecido para la presente contratación es Bs. 41.118,09 (Cuarenta y Un Mil Ciento Dieciocho 09/100 Bolivianos), importe establecido como límite presupuestario para la presente contratación. Monto en función al cual se efectuará el pago correspondiente, a la entrega de la factura y póliza requerida. | |
| MODALIDAD DE PAGO: | |
| El pago por la prestación del servicio será efectuado durante el segundo mes de la gestión 2022. Por lo tanto la empresa adjudicada deberá remitir la solicitud de pago y factura correspondiente a la Dirección General de Asuntos Administrativos del MMM, durante los primeros 10 días calendarios de dicho mes. | |
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | |
| Por el total. | |

METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El método de selección, es el **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO – PEMB.**

GARANTIA:

El proponente adjudicado deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% del monto total del contrato.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECURRENTE:

Se realiza la convocatoria al amparo del Art. 18 del Decreto Supremo N° 0181, por lo tanto la formalización de la contratación estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente a la Gestión 2022.

PARTE III
ANEXO 1
FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

| | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|
| CUCE | : | <input type="text"/> | - | <input type="text"/> |
| Lugar y Fecha | : | <input type="text"/> | | | | | | | | | | |
| Objeto del Proceso | : | <input type="text"/> | | | | | | | | | | |
| Monto Numeral de la Propuesta | : | <input type="text"/> | | | | | | | | | | |
| Monto Literal de la Propuesta | : | <input type="text"/> | | | | | | | | | | |

A nombre de **(Nombre de la Entidad Aseguradora)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- g) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- h) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT), valido y activo.
- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.

- f) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- g) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada.
- h) Certificado Único emitido por APS vigente.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

| | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Nombre del proponente o Razón Social | <input type="text"/> | | | | | |
| Domicilio Principal | <i>País</i> | <input type="text"/> | <i>Ciudad</i> | <input type="text"/> | <i>Dirección</i> | <input type="text"/> |
| Teléfono | <input type="text"/> | Número de Identificación Tributaria | <input type="text"/> | | | |
| Matrícula de Comercio | <i>Número de Matricula</i> | <input type="text"/> | <i>Fecha de Registro</i> | <i>Día</i> | <i>Mes</i> | <i>Año</i> |
| | | | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | | | | | | |
|---|-----------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|
| Nombre del Representante Legal | <i>Apellido Paterno</i> | <input type="text"/> | <i>Apellido Materno</i> | <input type="text"/> | <i>Nombre(s)</i> | <input type="text"/> |
| Número de Cédula de Identidad del Representante Legal | <input type="text"/> | | | | | |
| Poder del Representante Legal | <i>Número de Testimonio</i> | <input type="text"/> | <i>Lugar de Emisión</i> | <input type="text"/> | <i>Fecha de Inscripción</i> | <i>Día</i> |
| | | | | | <i>Mes</i> | <i>Año</i> |
| | | | | | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos, inscrito en el Registro de Comercio.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

| | | |
|--|--------------------|----------------------|
| Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía: | Fax | <input type="text"/> |
| | Correo Electrónico | <input type="text"/> |

FORMULARIO N° B-1
TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA

| | | |
|---|----------|---|
| Póliza de | : | <input type="text" value="[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]"/> |
| Moneda | : | <input type="text"/> |
| Valor Asegurado | : | <input type="text"/> |
| Tasa numeral total (% o %0) | : | <input type="text"/> |
| Tasa literal total | : | <input type="text"/> |
| Prima neta anual | : | <input type="text"/> |
| Detalle de Impuestos y recargos de ley | : | <input type="text"/> |
| Prima Total anual | : | <input type="text"/> |

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

FORMULARIO B-2
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

| Nº | PÓLIZAS* | VALOR ASEGURADO | PRIMA NETA | IMPUESTOS Y RECARGOS | PRIMA TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|------------|----------------------|-------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| ... | | | | | |
| ... | | | | | |
| ... | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

(*) Describir las pólizas requeridas por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.

**FORMULARIO C-1
PROPUESTA TÉCNICA**

Para ser llenado por el proponente al momento de presentar la propuesta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 22 del presente DBC. (*)

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

(*) EL PROPONENTE PODRÁ OFERTAR CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE FORMULARIO, QUE MEJOREN LA CALIDAD DEL SEGURO OFERTADO, SIEMPRE QUE ESTAS CARACTERÍSTICAS FUESEN BENEFICIOSAS PARA LA ENTIDAD Y/O NO AFECTEN PARA EL FIN QUE FUE REQUERIDO EL SERVICIO DE SEGURO.

**ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

**Formulario V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

| DATOS GENERALES DEL PROCESO | |
|-----------------------------|--|
| CUCE : | <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> |
| Objeto de la Contratación : | <input type="text"/> |
| Nombre del Proponente : | <input type="text"/> |
| Propuesta Económica : | <input type="text"/> |

| Requisitos Evaluados | Verificación (Acto de Apertura) | | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | |
|---|------------------------------------|----|---|-------------|
| | PRESENTÓ | | CONTINÚA | DESCALIFICA |
| | SI | NO | | |
| DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS | | | | |
| 1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta | | | | |
| 2. FORMULARIO A-2 Identificación del Proponente | | | | |
| 3. Certificado Único emitido por la APS | | | | |
| PROPUESTA TÉCNICA | | | | |
| 4. FORMULARIO C-1 Propuesta Técnica | | | | |
| PROPUESTA ECONÓMICA | | | | |
| 5. Formulario B-1 Tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas de la propuesta económica | | | | |
| 6. Formulario B-2 Resumen de primas de la propuesta económica | | | | |
| 7. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico (solo para electrónicas) | | | | |

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "**PRECIO TOTAL COTIZADO**" de cada proponente.

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

| DATOS DEL PROCESO | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------|---|--------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUCE : | <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> | - | <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> | - | <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> | - | <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> | - | <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> | - | <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> |
| | Objeto de la Contratación : | | | | | | | | | | | |
| N° | RAMOS COTIZADOS | PROponentES | | | | | | | | | | |
| | | Proponente A | Proponente B | Proponentes | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | | | |
| n | | | | | | | | | | | | |
| PRECIO TOTAL COTIZADO | | | | | | | | | | | | |

En el caso de propuestas físicas se deberán registrar los datos de conformidad a los formularios de presentación de propuestas. En caso de propuestas electrónicas, se deberán registrar los datos de conformidad con el reporte electrónico de precios siempre que estos coincidan con la información de los Formularios escaneados.

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

| CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS | PROPONENTES | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|
| | PROPONENTE A | | PROPONENTE B | | PROPONENTE C | | PROPONENTE N | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Certificado Único emitido por la APS | | | | | | | | |
| Formulario C-1 Propuesta técnica | | | | | | | | |
| METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE | <i>(Señalar si cumple o no cumple)</i> | |

ANEXO 3
MODELO REFERENCIAL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SEGUROS

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

.....(*señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato*)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación del servicio de seguros, que celebran por una parte _____ (**registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD**), con NIT N° _____ (**señalar el Número de Identificación Tributaria**), con domicilio en _____ (**señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en _____ (**señalar el distrito, provincia y departamento**) representada legalmente por _____ (**registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación**), en calidad de _____ (**señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato**) que en adelante se denominará **ENTIDAD** y la _____ (**registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro**), legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ (**registrar el número**) representada legalmente por _____ (**registrar el nombre completo y número de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora**) en virtud del testimonio de poder N° _____ (**registrar el número**) otorgado ante _____ (**registrar el N° de Notaria de Fe Publica en la que fue otorgado el poder**), el _____ (**registrar la fecha, mes y año**) en la _____ (**registrar el lugar donde fue otorgado el poder**), que en adelante se denominará la **ASEGURADORA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) _____ (**Señalar el CUCE del proceso**), convocó en fecha _____ (**Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES**) a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Seguros, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que (**señalar según corresponda al responsable de evaluación o la comisión de calificación**) de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a _____ (**registrar la razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**. (**Si el RPA, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado en el Informe de recomendación de Adjudicación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula**).

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE). El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- f) Código de Comercio.
- g) Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es _____ (**Establecer la cobertura de seguro para los riesgos con interés asegurable**), que en adelante se denominará el **SEGURO**, de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta adjudicada, para _____ (**establecer la causa de la contratación**), a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas la propuesta adjudicada.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO). Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación
- b) Propuesta adjudicada
- c) Documento de Adjudicación
- d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- e) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por **LA ASEGURADORA**.
- f) Certificado del RUPE
- g) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- h) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
- i) (**Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación**).

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

5.1 Por su parte, la **ASEGURADORA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Cancelar el pago del siniestro, cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio.
- c) Realizar la **PRESTACIÓN** del servicio de seguros, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- d) Mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada.
- e) Actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (vigencia y/o el monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) (**Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.**)

5.2 Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el pago de la prima según las condiciones establecidas en el presente contrato y en la póliza de seguro.
- b) Realizar la cancelación de la prima cuando se realice la ampliación del seguro a prorrata día.
- c) Dar conformidad cuando la Entidad Aseguradora haya realizado la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, dentro de diez (10) días de realizado el pago.
- d) Dar la conformidad definitiva del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones generales de la propuesta adjudicada.

SEXTA.- (VIGENCIA DEL SEGURO) El presente Contrato, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

La vigencia del seguro establecido en la póliza inicia el _____ (**señalar la fecha**) con validez de _____ (**señalar plazo o las fechas según tiempo de cobertura de la póliza**), de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y Resolución de Adjudicación _____ (**Registrar el número de resolución y fecha**).

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la **ENTIDAD** deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia de su contrato y de la documentación

correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de junio de 1990.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) La **ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la _____ **(Registrar el tipo de garantía presentada, que en ningún caso podrá ser un garantía emitida por la propia entidad aseguradora)**, No. _____, emitida por _____ **(Registrar el nombre del ente emisor de la garantía)**, con vigencia hasta el _____ **(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía)** a la orden de _____ **(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía)**, por un monto de _____ **(registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal)** equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la **ASEGURADORA**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. La **ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de la **ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la **ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando la **ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1034 del Código de Comercio y producto de ello se resolviera el contrato.

El monto por incumplimiento en la indemnización de los siniestros calificados en mora, no será deducido por el monto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por cuanto el cobro de dichos montos es independiente uno del otro en favor de la **ENTIDAD**.

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA**.

OCTAVA.- (MONTO DE LA PRIMA) El monto total del presente contrato es de _____ **(Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación)**. Dicho monto corresponde al monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la **ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la **ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por la **ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

NOVENA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN). La **ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en el documento de Adjudicación _____ **(Registrar el número del documento y fecha)**.

La **ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

DÉCIMA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta de la **ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, la **ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA PRIMERA.- (CONTRATO MODIFICATORIO). El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

Cuando la **ENTIDAD** quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGACIÓN). La **ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de la **ENTIDAD**.

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES) La **ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, altas o bajas.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes o intereses asegurables, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes o intereses asegurables se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

DÉCIMA CUARTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS) La **ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, la **ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de la **ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir la **ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

DÉCIMA QUINTA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO) La **ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando la **ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

DÉCIMA SEXTA.- (EXTINCIÓN DEL CONTRATO) La **ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la **ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la **ASEGURADORA**.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.

- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley N° 1883.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias de hecho y de derecho en relación al contrato de seguro (póliza de seguro), las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en normativa vigente.

DÉCIMA OCTAVA.- (CONSENTIMIENTO). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el/la _____ (**registrar el nombre de la MAE o del Servidor Público a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente**), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el/la _____ (**registrar el nombre del representante legal de la ASEGURADORA adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato**) en representación de la **ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

_____ (**registrar el lugar y la fecha en la que se suscribe el Contrato**).

*(Registrar el nombre y cargo del Funcionario
habilitado para la firma del contrato)*

(Registrar la razón social de la Entidad Aseguradora)